



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

FOR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8239

Artículo-1º:--Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.183,60.- (PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS) a favor del Agente BORDON LUIS, Legajo Nº 12177/4, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo-2º:--Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1994.

FINALIDAD 3 - UNIDAD 07 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 10  
- EN EXCESO -

Artículo-3º:--Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1994.

Artículo-4º:--Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:--Autorizase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

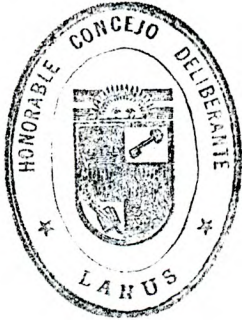




Articulo-60:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de Mayo de 1996.-

*Comuniquese*  
FERNANDO M. VILAR  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
MARIO PEDRO MARCHINO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de Lanús

PROCESADA POR DECRETO N° 10042  
DE 1996 05 JUN 1996

Registrada bajo el No 8239  
*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

